CEPREDENAC
CENTRO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DESASTRES EN AMÉRICA CENTRAL Y REPÚBLICA DOMINICANA

SICA
Sistema de la Integración Centroamericana

MECANISMO REGIONAL PARA LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL EN CENTROAMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

VERSIÓN
15/12/2023

MEC-REG / SICA

Centro América 2023

PRESENTACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

ACRÓNIMOS **5**

1. MECANISMO REGIONAL DE ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL MEC-REG/SICA **7**

1.1 OBJETIVOS DEL MEC-REG/SICA 7
1.2 COMPONENTES DEL MEC-REG/SICA 7
1.3 USUARIOS DEL MEC-REG/SICA 9

2. MARCO DE REFERENCIA **10**

2.1 ANTECEDENTES 10
2.2 MARCO NORMATIVO 12
2.3 PRINCIPIOS Y ESTÁNDARES DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL 15
2.3.1 Conceptos base *15*
2.3.2 Principios y estándares *15*
2.3.2 Principios para la acción operativa de la Asistencia Humanitaria Internacional *19*
2.3.3 Referencia de instrumentos sobre normas y estándares humanitarios internacionales *21*
2.4 ACTORES 22
2.4.1 Actores humanitarios en el nivel regional/ internacional *23*
2.4.2 Actores humanitarios en el nivel nacional *24*

3. PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEC-REC/SICA **27**

3.1 COMPONENTE DE PREPARACIÓN 27
3.2 ESTRATEGIAS PARA LA FUNCIONALIDAD DEL MEC-REG/SICA 29
3.2.1 Coordinación *29*
3.2.2 Mejora de competencias y capacidades *30*
3.2.3 Mejora de instrumentos de aplicación *30*
3.2.4 Gestión financiera *30*
3.2.5 Monitoreo y seguimiento *30*
3.2.6 Rendición de cuentas *31*

4. GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL **32**

4.1 ETAPAS DEL PROCESO DE LA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL 32
4.1.1 Alerta *33*
4.1.2 Activación de la respuesta *33*
4.1.3 Respuesta *34*
4.1.4 Desactivación de la respuesta *34*
4.2 MODALIDAD DE LOS ACTORES PARTICIPANTES 35
4.2.1 País Asistido *35*
4.2.2 País/ Actor Asistente: *35*
4.2.3 País de Tránsito: *36*
4.3 PROCESO DE MOVILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL 36
4.4 LINEAMIENTOS GENERALES DEL MEC-REG/SICA 37

4.4.1 Condiciones Generales *37*

5. RELACIÓN ENTRE INSTRUMENTOS DEL MEC-REG/SICA **38**

5.1 INSTRUMENTOS REGIONALES 38
5.2 INSTRUMENTOS NACIONALES 39
5.3 INSTRUMENTOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL MEC-REG/SICA 40
5.3.1 Manual para la Coordinación y Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en Centroamérica y República Dominicana *40*
5.3.2 Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en Situaciones de Desastres o Emergencias *41*
5.3.3 Protocolos de Coordinación Cívico- Militar y Protocolo de Coordinación con el Sector Privado *42*

ANEXO 1. GLOSARIO **43**

ACRÓNIMOS

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AHI	Asistencia Humanitaria Internacional
CATAI	Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional
CCAH	Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Ayuda Humanitaria
CCAH(I)	Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Ayuda Humanitaria (Internacional)
CFAC	Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas
CEPREDENAC	Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central
CHS	Norma humanitaria esencial
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CLRAH	Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria
COE	Centro de Operaciones de Emergencia
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana
COMISCA	Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
COMITRAN	Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica
COSUDE	Agencia Suiza de Cooperación
CR	Cruz Roja
CRRH	Comité Regional de Recursos Hidráulicos
CSC	Comisión de Seguridad de Centroamérica
DDHH	Derechos Humanos
DUCA-T	Declaración Única Centroamericana del Régimen de Tránsito (Declaración de Transito Humanitaria)
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
EHP	Equipo humanitario de país
EMT	Equipos médicos de emergencia
ERC	Coordinador del Socorro en Emergencia
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FICR	Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
GDR	Gestión del Riesgo
GIRD	Gestión Integral de Riesgo de Desastres
GNE	Grupo Nacional Especializado
HC	Coordinador Humanitario

IASC	Comité Permanente entre Organismos sobre la respuesta humanitaria
ICVA	Concejo Internacional de Agencias Voluntarias
LAC	Latinoamérica y Caribe
MEC-REG/SICA	Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria, del Sistema de la Integración Centroamericana.
OACDH/ACNUDH	La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OCHA	Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios
OCHA ROLAC	Oficina Regional para América Latina y el Caribe de OCHA
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG (I)	Organización no gubernamental (Internacional)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEAS	Protección ante la Explotación y Abuso Sexual
PMA/WFP	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RC	Coordinador Residente de las NU
Redhum	Red de Información Humanitaria para América Latina y el Caribe en caso de desastres
REDLAC	Grupo Regional sobre Riesgos, Emergencias y Desastres para Latinoamérica y el Caribe
RSI	Reglamento Sanitario Internacional
SICA	Sistema de Integración Centroamericano
SG-SICA	Secretaría General del Sistema de Integración Centroamericana
SE-CEPREDENAC	Secretaría ejecutiva del CEPREDENAC
SIECA	Secretaría de Integración Económica de Centroamérica
SN	Sociedad Nacional (de Cruz Roja)
SNU	Sistema Naciones Unidas
UHR	Unidad Humanitaria de Rescate (militar)
UN-HABITAT	El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos.
UNDAC	El Equipo de las Naciones Unidas de Evaluación y Coordinación en Casos de Desastre
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USAR	Búsqueda y Rescate Urbano
VBG	Violencia Basada en Género
WASH	Agua, Saneamiento e Higiene (Por sus siglas en inglés)

1. MECANISMO REGIONAL DE ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL MEC-REG/SICA

El Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria Internacional del Sistema de Integración Centroamericana, Mec-Reg/SICA, está constituido por un conjunto de instrumentos estratégicos, operativos y administrativos; establecidos con el fin organizar, articular y facilitar la asistencia humanitaria internacional (AHI) en situaciones de emergencia o desastre entre los países de la región SICA y orientar los procesos para la gestión y movilización de la AHI, respetando los marcos internacionales, los marcos normativos nacionales, la institucionalidad en las distintas escalas y los principios de la asistencia humanitaria, asegurando un enfoque de derechos humanos, inclusión y preminencia del bien común, que toma en consideración las necesidades de las poblaciones.

1.1 Objetivos del Mec-Reg/SICA

- ☐ Facilitar la coordinación entre los países miembros del CEPREDENAC para la movilización de la AHI en situaciones de emergencia o desastre, hacia y desde los países miembros del CEPREDENAC/SICA
- ☐ Establecer los procedimientos para la gestión de la AHI entre los países miembro del SICA en caso de emergencia o desastre.

1.2 Componentes del Mec-Reg/SICA

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Marco de Referencia	Marco conceptual y normativo relativo a los principios de la AHI, así como las líneas de trabajo de los actores internacionales, regionales y nacionales involucrados en el proceso.
Preparación para la implementación del Mec-Reg/SICA	Procesos orientados a la generación de capacidades a nivel regional y en los países, para la gestión de la AHI. En este componente se incluye la elaboración de instrumentos, y/o actualización de marcos normativos y reglamentarios, la socialización de las distintas herramientas y la realización de simulacros.
Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional	Etapas de la gestión de la AHI, considerando las fases correspondientes a la alerta y la respuesta. Incluye la movilización de la AHI considerando los procesos de envío, tránsito y recepción.
Relación entre los instrumentos del Mec-Reg/SICA	Marco de relaciones entre los distintos instrumentos que integran el Mec-Reg/SICA, considerando los momentos o fases de la AHI y los actores participantes.

Esquema de los componentes del Mec-Reg/SICA

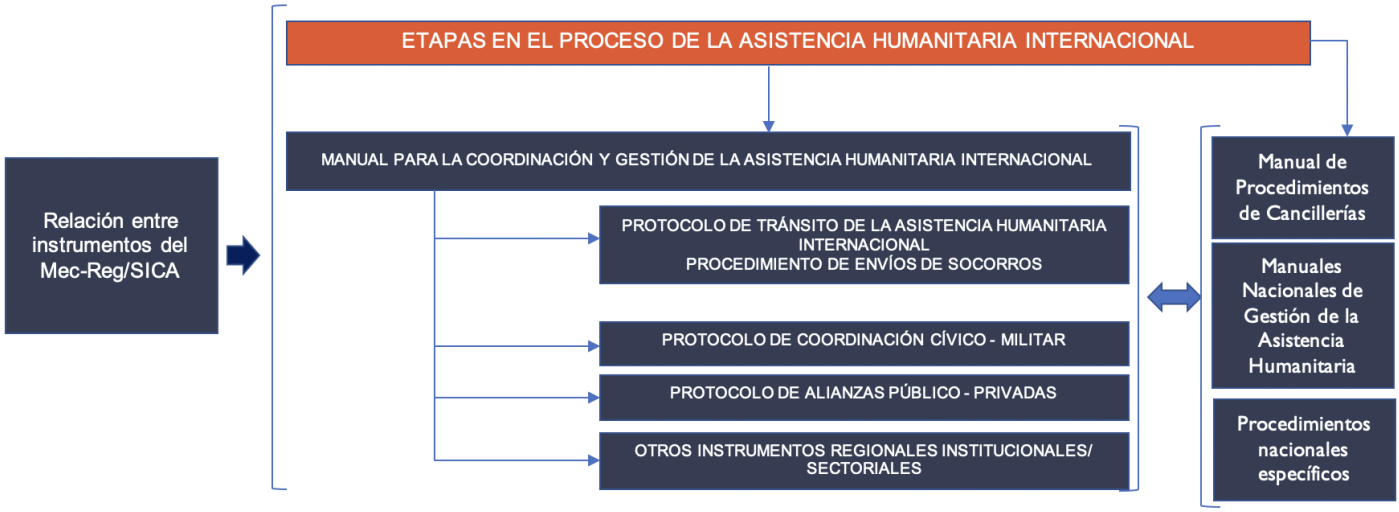

1.3 Usuarios del Mec-Reg/SICA

El Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria Internacional está dirigido a todos los actores en el ámbito internacional, regional y nacional que tienen competencias y responsabilidades en los procesos de preparación y gestión de la AHI en los países miembros del SICA.

Se espera que el presente instrumento sea consultado y utilizado como referencia y orientación por los actores humanitarios interesados y/o participando en acciones de AHI en el/los país/es que sean asistidos previa solicitud y activación del MEC-REG/SICA en situaciones de desastres/emergencias, con particular mención y referencia a:

☐ Representantes y puntos focales para la AHI de los entes rectores de protección civil o gestión del riesgo y los centros de operaciones de emergencia de los países de la región.

☐ Representantes y puntos focales técnicos de las instituciones que integran los centros de coordinación para la asistencia humanitaria internacional, según su nombre en cada país.

☐ Representantes de instancias sectoriales y sus estructuras organizativas para la facilitación de los procesos de AHI.

☐ Representantes, puntos focales y técnicos de los actores humanitarios Internacionales, tanto de nivel regional como nacional, que estén interesados y/o estén participando en acciones de AHI en los países de la región.

☐ Funcionarios/as y personal interesado del CEPREDENAC y de las distintas instancias del SICA con responsabilidades directas en la coordinación y gestión de la AHI en el marco de la activación del Mec-Reg/SICA.

2. MARCO DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes

En Octubre de 1999, durante la XX Cumbre de los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y del primer Vicepresidente de Panamá, el Vicepresidente de República Dominicana y el Primer Ministro de Belice, acordaron: "*Instruir a la Comisión de Seguridad de Centroamérica para que, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, establezca, en el menor plazo posible, los mecanismos de acción conjunta, transparentes y participativos para la prevención de riesgos y mitigación de desastres en la región, con el apoyo de las instituciones regionales correspondientes*"[1]

En virtud de este mandato, se adoptó el mecanismo regional de ayuda mutua ante desastres, Mec-Reg, como instrumento de los países miembros del SICA a utilizar para hacer frente de manera ágil, expedita y urgente, ante una situación de emergencia o desastre que ocurra en uno o más países y que requiera de la ayuda y asistencia humanitaria internacional y de sus miembros. La Comisión de Seguridad de Centroamérica, en su XXIII Reunión Ordinaria, llevada a cabo en El Salvador, el 4 de abril del 2001, aprobó el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, Mec-Reg/SICA,

El Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central, (CEPREDENAC), ratificado por los congresos o asambleas nacionales como Ley Nacional por los países entre el 2004 y 2007[2], señala en el artículo 3 inciso h, como uno de los objetivos específicos de este Centro es: "*El fortalecimiento de las instituciones y actividades destinadas a la preparación, respuesta de las emergencias, la organización y puesta en funcionamiento del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres*". Así mismo, este documento, le asigna, como parte de sus funciones en el artículo 4, inciso b el promover y coordinar "*Con los países, a través de la Secretaría Ejecutiva y en el marco del Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, desarrollando las tareas que le asigne el Consejo de Representantes y de acuerdo a los Planes y Manuales aprobados*", permitiendo la integración y el aprovechamiento de los mecanismos existentes en la región.

---

[1] Acuerdo No. 4 de la XX Reunión Ordinaria de Presidentes de Centroamérica, vicepresidente de Panamá, Vicepresidentes de República Dominicana y Viceprimer ministro de Belice, Declaración de Guatemala II, Guatemala, República de Guatemala, 19 de octubre de 1999.

[2] Convenio Constitutivo y Reglamento General de Funcionamiento de CEPREDENAC, Tercera Edición, marzo 2010, Página 8.

En la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA, Declaración de Panamá del 30 de junio de 2010, se aprobó la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, PCGIR, que en la primera medida del eje "E" (Gestión de los Desastres y Recuperación) establece la consolidación del Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres, indicando lo siguiente: "*El Mecanismo Regional de Coordinación de la Ayuda Mutua ante Desastres constituye el instrumento que los países de Centroamérica utilizarán para hacer frente de manera ágil, expedita y oportuna, a una situación de emergencia o desastres que ocurra en uno o más países y que requiera de la ayuda solidaria y humanitaria de los demás. Actuará en articulación y armonización con el proceso de Reforma Humanitaria que orienta a nivel mundial la asistencia humanitaria y los procesos de recuperación. Para su operación, este mecanismo contará con: (1) El Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en Caso de Desastres y (2) El Plan Regional de Reducción de Desastres"*.

En el contexto del Plan de Acción acordado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del 16 de diciembre del 2011, dado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, figuran acuerdos vinculados directamente con el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, Mec-Reg/SICA, que mandatan fortalecer y modernizar los procedimientos y los mecanismos de las cancillerías y de cooperación para la respuesta ante desastres que garantice, entre otros aspectos, que las autoridades respondan ágilmente.

Para la XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), del 29 de junio de 2012, dada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, se acuerda "*fortalecer el Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres, Mec-Reg/SICA y constituir la Fuerza de Tarea Centroamericana del CEPREDENAC, para cuyos efectos, se instruye a asegurar las facilidades aduaneras y migratorias para hacer expedito el tránsito de ayuda humanitaria*"[3].

Tomando como base este mandato, en el año 2012 se modernizó el Mecanismo Regional de la Ayuda Mutua ante Desastres a través de la introducción de un componente operativo de respuesta en campo y se actualizaron los documentos que lo integran en el nivel nacional y regional. El Mecanismo Regional de Ayuda Mutua ante Desastres del Sistema de la Integración Centroamericana, Mec-Reg/SICA, del año 2012, consta de dos partes, una como base para la coordinación ejecutiva y la otra como base para la coordinación operativa en campo de la asistencia humanitaria internacional donde se integra la Fuerza de Tarea Centroamericana -FTC-.

Para la XLII Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), efectuada en Buenaventura, Panamá, el 14 de diciembre del 2013, se acuerda "*instruir al SICA y al CEPREDENAC para apoyar la inmediata validación e implementación progresiva del Plan Regional de Gestión Integral del Riesgo a Desastres 2014-2018, denominado "Lineamientos Estratégicos para la implementación de la Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (PCGIR)*". A la vez que expresan la satisfacción por el Fortalecimiento del Mec-

[3] Acuerdo No. 19 del Plan de Acción de la XXXIX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), Tegucigalpa, Honduras, 29 de junio de 2012.

Reg/SICA y expresamente por el desarrollo de las Guías de funcionamiento y Protocolo de activación del Grupo de Trabajo Centroamericano (acuerdos N°12 y N°13).

Como parte de los esfuerzos regionales y en acatamiento a los acuerdos adoptados al más alto nivel en el marco de las Cumbres de Presidentes, en el año 2014 se elabora el Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria y Técnica Internacional en Situaciones de Desastres o Emergencia, así como el Reglamento para los Envíos de Socorro.

En la Declaración de la LV Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA celebrada en San José (Costa Rica) el 24 de junio de 2021 se acordó "*Solicitar al Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC) que junto a los actores regionales competentes con el apoyo del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y la Secretaría General del SICA, en el marco de la legislación y normativas vigentes o de un nuevo instrumento jurídico, se establezcan los procedimientos y protocolos necesarios para que la asistencia humanitaria entre los países miembros del SICA sea expedita en caso de alertas tempranas y emergencias*".

2.2 Marco Normativo

MARCOS INTERNACIONALES	
Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible	La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; incluye temas altamente prioritarios para la región, como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros.
Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030	El Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres en su Prioridad 4, establece los lineamientos para aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y para reconstruir mejor y señala lo siguiente: ● Numeral 34, literal a) Desarrollar y fortalecer, como corresponda, enfoques regionales y mecanismos operacionales coordinados a fin de prepararse para los desastres y asegurar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones en que las capacidades de cada país para hacer frente a los desastres se vean superadas; ● Numeral 34, literal f) Apoyar la cooperación regional destinada a abordar la preparación para casos de desastre, entre otras cosas mediante ejercicios y simulacros comunes; ● Numeral 34, literal g) Promover protocolos regionales para facilitar el intercambio de capacidades y recursos para la respuesta durante y después de los desastres; ● Numeral 34 literal h) Capacitar a la fuerza de trabajo existente y a los voluntarios en la respuesta a los desastres.

MARCOS INTERNACIONALES	
	Prioridad de Acción 3 del Marco de Sendai Este Eje: Invertir en la Reducción del Riesgo de Desastres para la resiliencia y también con la Prioridad de Acción 1: "Comprender, el Riesgo de Desastres". La prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en las inversiones tanto públicas como privadas a través de medidas estructurales y no estructurales, son factores esenciales para aumentar la resiliencia de los países de la Región Centroamericana en los niveles económico, social, sanitario y cultural, de derechos humanos y de equidad entre los géneros.
Resoluciones del Sistema de Naciones Unidas	● Resolución 46/182 del 19 de diciembre de 1991: Sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia. ● Resolución 56/117

MARCOS REGIONALES	
Política Centroamericana para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres	La Política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastres**,** PCGIR aprobada el 18 de diciembre de 2017, la cual en el eje E (Gestión de los Desastres y Recuperación) incorpora la medida No. 1: Mecanismos para la Coordinación de Asistencia Humanitaria en Caso de Desastres MEC-REG/SICA.
Plan Regional de Gestión Integral del Riesgo 2019 - 2023	Incluye en el literal E como objetivo específico: Contribuir al fortalecimiento de la preparación ante los desastres para generar una adecuada respuesta y reconstruir mejor. Como resultado de la PCGIR: Aumentar la aplicación de los mecanismos de coordinación para la asistencia humanitaria, manejo de la información y evaluación de daños, así como aplicar estrategias integrales para la recuperación y reconstrucción con transformación. Como resultado del PRRD: Consolidados los estándares centroamericanos para la asistencia y ayuda humanitaria, manejo de la información y evaluación de daños.
Politica Regional de Salud del SICA 2023-2030	Aprobada por el COMISCA por Resolución COMISCA 08-2023 el 23 de septiembre de 2023. Que incluye como prioridad política 4 el Medio ambiente, cambio climático, emergencias/desastres y movilidad humana. Reconociendo en esta prioridad política del sector salud la importancia de la articulación regional para brindar una respuesta oportuna ante los eventos que representan un riesgo para la salud humana.
Política Regional de Igualdad y Equidad de Género (PRIEG/SICA)	En su eje específico 3 denominado Gestión Integral de riesgo a desastres, establece en la medida 3.2. Ajustar el instrumento de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y los Manuales Regionales de Asistencia Humanitaria para incorporar la perspectiva de género en los criterios de evaluación de daños, de entrega de ayuda humanitaria y planificación de la reconstrucción

MARCOS NACIONALES	
Leyes nacionales de Gestión del Riesgo de Desastres	Los países cuentan con marcos normativos nacionales que constituyen los Sistemas Nacionales de Gestión de Riesgo/ Protección Civil: ●Guatemala: Decreto Legislativo 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. ●El Salvador: Decreto 777/2005. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. ●Honduras: Decreto 151/2009. Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos ●Nicaragua: Ley 337/2000. Ley para la creación del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. ●Costa Rica: Ley 8488/2005. Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo ●Panamá: Decreto ejecutivo 1.101/2010. Política Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres ●República Dominicana: Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos
Constitución de los Centros Nacionales de Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional	**COSTA RICA:** El Comité Asesor Técnico de Asistencia Humanitaria Internacional (CATAI) fue constituido mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. **EL SALVADOR:** ● Política Nacional de Protección Civil, Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres fundamentada en la gestión integral del riesgo de desastres en el Marco de Sendai y la política Centroamericana de Gestión Integral de Riesgo de Desastre, la cual tiene como alcance instaurar la gestión integral para la reducción del riesgo de desastres en todos los niveles políticos administrativos del Estado salvadoreño. ● Ejes de la Política: Mejorar la comprensión del riesgo de desastres, fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, aumentar la preparación para atención de desastres **GUATEMALA:** Decreto Ley 109-96, establece el marco legal, científico y técnico para coordinar, planificar, desarrollar y ejecutar acciones destinadas a reducir los efectos que causan los desastres en la sociedad, así como para evitar la construcción de nuevos riesgos, mediante acciones de prevención. La CONRED cuenta

MARCOS NACIONALES	
	con un Plan Nacional de Respuesta, al cual se le ha delegado la respuesta operativa y funciona a dos niveles: técnico y ejecutivo, según el Acuerdo Gubernativo No. 49-20122 capítulo VII, Artículo 42 literal f).
Normativa específica de los países	**HONDURAS:** Decreto 147/ 2020Ley para la facilitación de asistencia humanitaria internacional en caso de desastre y recuperación inicial **COSTA RICA:** Manual de Procedimientos de Costa Rica para la gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de emergencia **EL SALVADOR:** ● El Salvador- Decreto 777/2005. Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres ● Decreto 37 2016. Reglamento de Funcionamiento de la Comisiones del Sistema Nacional de protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

2.3 Principios y estándares de la Asistencia Humanitaria Internacional

2.3.1 Conceptos base

Para efectos del Mec-Reg/SICA, su manual, protocolos y otros instrumentos vinculados, la Asistencia Humanitaria se define como *"la ayuda que busca salvar vidas y aliviar el sufrimiento de una población afectada por la crisis. Aquella asistencia que tiene como propósito apoyar los esfuerzos nacionales para proteger las vidas, la subsistencia y la dignidad de las personas necesitadas",* y la Asistencia Humanitaria Internacional (AHI), como *"la asistencia humanitaria brindada por actores humanitarios internacionales, externos al país afectado, previa solicitud o llamado formal de este último cuando las capacidades internas de respuesta están sobrepasadas".*

La AHI puede tener diferentes modalidades, ya sea en forma de especie, monetaria y asistencia técnica o prestación de servicios, dependiendo de cada contexto y las necesidades, prioridades y marcos legales e institucionales de cada país. Así mismo se entiende que la asistencia humanitaria debe prestarse de conformidad con los principios humanitarios básicos de humanidad, imparcialidad y neutralidad, como se establece en la Resolución 46/182 de la Asamblea General.

2.3.2 Principios y estándares

El presente marco se constituye como la principal referencia en la que está basado y sustentado el Mec-Reg/SICA y todos sus instrumentos anexos y conexos de carácter estratégico y técnico-operativo, desarrollados para fortalecer la coordinación y gestión de la AHI en el marco de actuación del CEPREDENAC y los Estados Miembros del SICA.

La AHI se rige por el Derecho Humanitario Internacional, los derechos humanos, normas humanitarias esenciales y esta guiada por los principios de humanidad, imparcialidad, independencia y neutralidad. Dichos principios son mandatorios y de obligatorio cumplimiento por parte de todos los actores humanitarios, incluidos los países asistidos y sus gobiernos.

Los Cuatro Principios Humanitarios[4]

1. **Humanidad:** El sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.

2. **Neutralidad:** Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.

3. **Imparcialidad:** La acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u opinión política.

4. **Independencia operativa:** la acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias

2.3.2.1 Normas y estándares mínimos de calidad

Desde la comunidad internacional y con la participación de los principales actores humanitarios[5], se han desarrollado diversas iniciativas para dotar a la comunidad humanitaria internacional de instrumentos estratégicos, técnicos y operativos que permitan brindar una asistencia humanitaria basada en la dignidad, respetando los DDHH y bajo unos estándares de calidad objetivamente verificables. Uno de los resultados tangibles más relevantes es el “Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria”[6]. Las Normas Esfera hoy son internacionalmente reconocidas y aplicadas en

[4] Principios humanitarios establecidos por las Naciones Unidas en la Resolución 46/182aprobada en 1991 y la Resolución 58/114 del 2004

[5] Como el MICRMLR, principales ONGI, etc.

[6] La primera versión del Manual Esfera se publica en el año 1998 en el marco del entonces llamado Proyecto Esfera, La versión más reciente es del año 2018.

situación de crisis humanitarias, tanto por actores no gubernamentales como por un número significativo de Estados que las tienen incorporados en sus marcos legales e instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres.

Actualmente existe una diversidad de instrumentos, complementarios a las Normas Esfera, que constituyen un conjunto de guías y referencias internacionalmente reconocidas que son aplicadas en la gestión de crisis humanitarias por los diferentes actores y que definen estándares y normas para mejorar y asegurar una calidad mínima de la asistencia humanitaria en diversos temas y sectores clave como son:

- La transparencia y rendición de cuentas,
- La protección de la niñez y adolescencia,
- Educación en emergencias,
- Aplicación de los derechos humanos de las mujeres en contextos de emergencia
- Gestión de emplazamientos para alojamiento temporal;
- Inclusión de personas mayores y con discapacidad,
- Género en emergencias,
- Cuidado del ganado en emergencias,
- Apoyo a medios de vida;
- análisis de mercados.

En el marco de la activación e implementación del Mec-Reg/SICA se recomienda que todos los actores involucrados utilicen como referencia técnica y operativa los diferentes manuales, guías, normas y estandares de calidad que existen actualmente con la finalidad de brindar a los países asistidos una asistencia humanitaria oportuna y de calidad. No obstante, la decisión final sobre las normas y estándares de calidad que se apliquen en cada país la tendrán los países asistidos de forma soberana en función de cada contexto, recursos disponibles y marcos legales establecidos.

2.3.2.2 Acción sin daño

La "Acción sin daño" busca principalmente: *Evitar la creación o exacerbación de disparidades y discriminación en la población afectada; evitar la creación o exacerbación de la degradación ambiental; evitar la creación o exacerbación de conflictos en la población afectada; y considerar las necesidades especiales de los grupos vulnerables.*[7]

De igual forma existe una responsabilidad directa de los países asistidos: *"Los sistemas jurídicos nacionales son los principales marcos regulatorios para asegurar la protección de las personas afectadas por desastres y crisis, y es responsabilidad del Estado respetar, proteger y garantizar estos derechos"*[8]

En el marco del Mec-Reg., se espera que todas las acciones humanitarias desarrolladas por los actores humanitarios hagan un análisis previo diferenciado que integre claramente la perspectiva migratoria y la situación diferenciada de mujeres y niñas, así como de las comunidades indígenas que viven en la región, sobre la base de evidencia científica; también el análisis diferenciado de los beneficios y posibles efectos negativos sobre las

[7] Extracto de la "Guía para Gobiernos: Acción Humanitaria Internacional", OCHA, 2019

[8] Extracto de la "Guía para Gobiernos: Acción Humanitaria Internacional", OCHA, 2019

comunidades y personas afectadas con criterios para prevenir y evitar cualquier daño no deseado en las mismas como consecuencia de la acción desarrollada.

2.3.2.3 Asistencia humanitaria desde el respeto a la soberanía y marcos nacionales

La Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 19 de diciembre de 1991, sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, enfatiza expresamente que la asistencia debe brindarse con el respeto a la soberanía nacional y bajo el consentimiento del país afectado.

"La soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional de los Estados se respetarán plenamente de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En este contexto, la asistencia humanitaria debería contar con el consentimiento del país afectado y, en principio, sobre la base de una solicitud del país afectado". [9]

Con base en lo anterior, todo el proceso de activación e implementación del Mec-Reg/SICA para la coordinación y gestión de la AHI se ha diseñado y desarrollado con total respeto a la soberanía nacional y marcos legales de los países miembros de CEPREDENAC/ SICA. Así mismo, el contenido del propio Mec-Reg/SICA y todos sus instrumentos, anexos y conexos, están sustentados en declaraciones formales, resoluciones y acuerdos que emanan de las decisiones de los Estados Miembros de CEPREDENAC/ SICA a través de sus órganos de gobierno.

Por lo tanto, el presente instrumento, previamente aprobado por los Estados Miembros, tiene como principal propósito servir como guía y orientación estratégico-operativa a los diferentes países y actores humanitarios involucrados en la AHI en el marco del Mec-Reg/SICA desde el entendimiento que son los marcos legales e instrumentos de carácter nacional de los países miembros, los que prevalecen y deben ser respetados en última instancia.

2.3.2.4 Gestión de las Emergencias de Salud Pública con base en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)

En el año 2005 la OMS aprueba la resolución para la adopción del "Reglamento Sanitario Internacional (RSI) (2005)"[10] en su versión revisada. Dicho reglamento tiene como finalidad y alcance *"prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales"*[11]

El RSI está basado principios y valores humanitarios y enuncia que "*La aplicación del presente Reglamento se hará con respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas". Y que* "*De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho*

[9] Extracto de la La Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 19 de diciembre de 1991. "Guía para Gobiernos: Acción Humanitaria Internacional", OCHA, 2019

[10] El RSI se adopta en la 58ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra, Suiza en Mayo 2005

[11] RSI, Artículo 2, Finalidad y Alcance.

soberano de legislar y aplicar leyes en cumplimiento de sus políticas de salud. Al hacerlo, respetarán la finalidad del presente Reglamento"[12]

En la resolución también se insta a los Estados Miembros a *"que colaboren activamente entre sí y con la OMS de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Sanitario Internacional (2005), a fin de velar por su aplicación efectiva"*[13]

La aplicación del RSI, y los correspondientes marcos legales nacionales desarrollados a partir del mismo, tendrá particular relevancia en las emergencias de salud pública de importancia internacional y mayor magnitud como son las epidemias y pandemias. Se espera que la gestión de Emergencias de Salud Pública en general y las de "importancia internacional" en particular, que tenga lugar en el marco del Mec-Reg/SICA se haga con base en las directrices y orientaciones del RSI.

La Guía del Mecanismo Regional de Respuesta Rápida ante Emergencias Sanitarias y Multiamenazas (MERRES)[14] ha sido instruido por el COMISCA mediante la Resolución 07-2022 y tiene como objetivo establecer una coordinación regional que permite movilizar cooperación de socios y facilitar cooperación horizontal en caso que se requiera una respuesta rápida en cualquier tipo de emergencia sanitaria y multi amenazas con enfoque de una salud.

2.3.2 Principios para la acción operativa de la Asistencia Humanitaria Internacional

Como complemento a los principios y estándares humanitarios internacionalmente reconocidos y aplicados, se han identificado una serie de principios de carácter operativo que se recomienda y espera que todos los países/ actores humanitarios asistentes y países asistidos, involucrados en la AHI, cumplan y velen por su espíritu y cumplimiento durante el desarrollo de su acción/asistencia humanitaria en el marco del Mec-Reg/SICA.

- **Optimización de tiempo y recursos para salvar vidas.** El proceso de activación e implementación del Mec-Reg/SICA así como la coordinación y gestión de la AHI buscará en todo momento reducir los tiempos de actuación y respuesta para llegar con mayor rapidez y así poder salvar un mayor número de vidas y brindar asistencia humanitaria oportuna y de calidad. En este sentido se espera que todos los actores/personas involucradas en los procesos estratégicos de coordinación, operativos y logísticos vinculados al Mec-Reg/SICA, tomen, dentro de su ámbito de responsabilidad las decisiones más adecuadas en cada momento, en función llegar cuanto antes a las comunidades y personas afectadas por el desastre.

- **Información y colaboración para una asistencia eficaz y eficiente.** Se espera que en el proceso de activación e implementación del Mec-Reg/SICA todos los actores humanitarios involucrados compartan información esencial sobre sus intenciones y acciones de AHI, a través de los canales de gestión de información establecidos. De igual forma se exhorta al trabajo coordinado y colaborativo con la finalidad de evitar y reducir duplicaciones y descoordinación en la ayuda prestada de tal forma que los

[12] RSI, Artículo 3, Principios

[13] RSI, numeral 5, pag. 10

[14] Instrumento en proceso de desarrollo

medios y recursos existentes puedan optimizarse y llegar de forma más eficaz y eficiente a las comunidades y personas afectadas por el desastre.

☐ **Respeto y uso de los canales establecidos.** Con la finalidad de lograr una coordinación y gestión de la AHI armonizada, reduciendo y minimizando la falta de comunicación, desorganización y solapamiento de acciones, se espera que todos los actores humanitarios se registren y hagan uso de los canales de coordinación, comunicación y gestión información establecidos tanto a nivel regional como por cada país asistido en función de su soberanía, marcos legales e instrumentos de coordinación y gestión de la AHI existentes.

☐ **Asistencia humanitaria no reembolsable.** La AHI prestada por los diferentes actores asistentes a los países afectados por un desastre está regulada en función del derecho de las personas afectadas a recibir asistencia humanitaria de manera digna, y por lo tanto será considerada a todos los efectos como una donación "no reembolsable".

☐ **Transparencia y rendición de cuentas.** Con la finalidad de prevenir situaciones de abuso, corrupción o uso indebido de la AHI prestada, se espera que todos los actores humanitarios cuenten con mecanismos y procesos internos para actuar de forma transparente y rendir cuentas ante diferentes instancias según lo establezcan los marcos legales y procedimientos de los países asistidos, donantes u otros organismos competentes.

☐ **Protección ante la explotación y abuso sexual (PEAS)[15].** La región cuenta con la "Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA) que orienta a los paises miembros del SICA en todo lo relativo aspectos relacionados con igualdad y equidad de género, tanto en el trabajo ordinario como en situaciones de AHI. Asi mismo se espera que todos los actores humanitarios involucrados en la AHI cuenten con mecanismos y procedimientos internos que permitan prevenir e identificar la explotación y abuso sexual en el ejercicio de su acción humanitaria y que actúen de forma clara y responsable para prevenir y minimizar su ocurrencia durante un desastre, actuando sin dilación ante cualquier caso o situación identificadas, informando a través de los canales establecidos a tal efecto por cada país. Así mismo existe la "Política Regional de Igualdad y Equidad de Género del Sistema de la Integración Centroamericana (PRIEG/SICA)

[15] https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-07/ONU_Mujeres_ACNUR_SOP_PEAS.pdf

2.3.3 Referencia de instrumentos sobre normas y estándares humanitarios internacionales

Principales Instrumentos/ Guías sobre normas y estándares humanitarios Internacionales	
Instrumento	**Link/Referencia**
Manual Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria (2018)	https://handbook.spherestandards.org/es
Estándares Mínimos para Gestión de Campamentos (2021)	
Estándares Mínimas de Educación: Preparación, respuesta y recuperación-INEE (2010)	
Normas mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (2019)	
Normas Humanitarias de Inclusión para Personas Mayores y personas con Discapacidad (2017)	
LEGS-Guía y Estándares para el cuido del Ganado en Emergencias	
Normas Mínimas para la Recuperación Económica	
Estándares Humanitarios para Análisis de Mercados-MISMA	
Estándares para apoyar medios de vida relacionados con cosechas en Emergencias (SEADS)	
Manual de Género para Acción Humanitaria (IASC, 2017)	https://www.refworld.org.es/pdfid/5afc99504.pdf
La Norma Humanitaria Esencial (CHS)	https://corehumanitarianstandard.org/
Guía para la Inclusión: de personas con discapacidad en el ámbito de la gestión integral del riesgo de desastres a nivel municipal, comunitario y familiar en Centroamérica (ASB, CEPREDENAC,2022)	https://asb-latam.org/wp-content/uploads/2022/05/Guia-inclusion-CEPREDENAC-final.pdf
Política Regional de Igualdad y Equidad de Género en su eje 3, Gestión integral de riesgo a desastres	https://www.sica.int/documentos/politica-regional-de-igualdad-y-equidad-de-genero-prieg_1_83591.html

2.4 Actores

Los actores corresponden al conjunto de organizaciones públicas, privadas, organismos internacionales, redes del sector privado, instancias militares, sociedad civil y otros actores de los niveles regional y nacional, que siguen los principios humanitarios e intervienen en los procesos de preparación y gestión de la AHI.

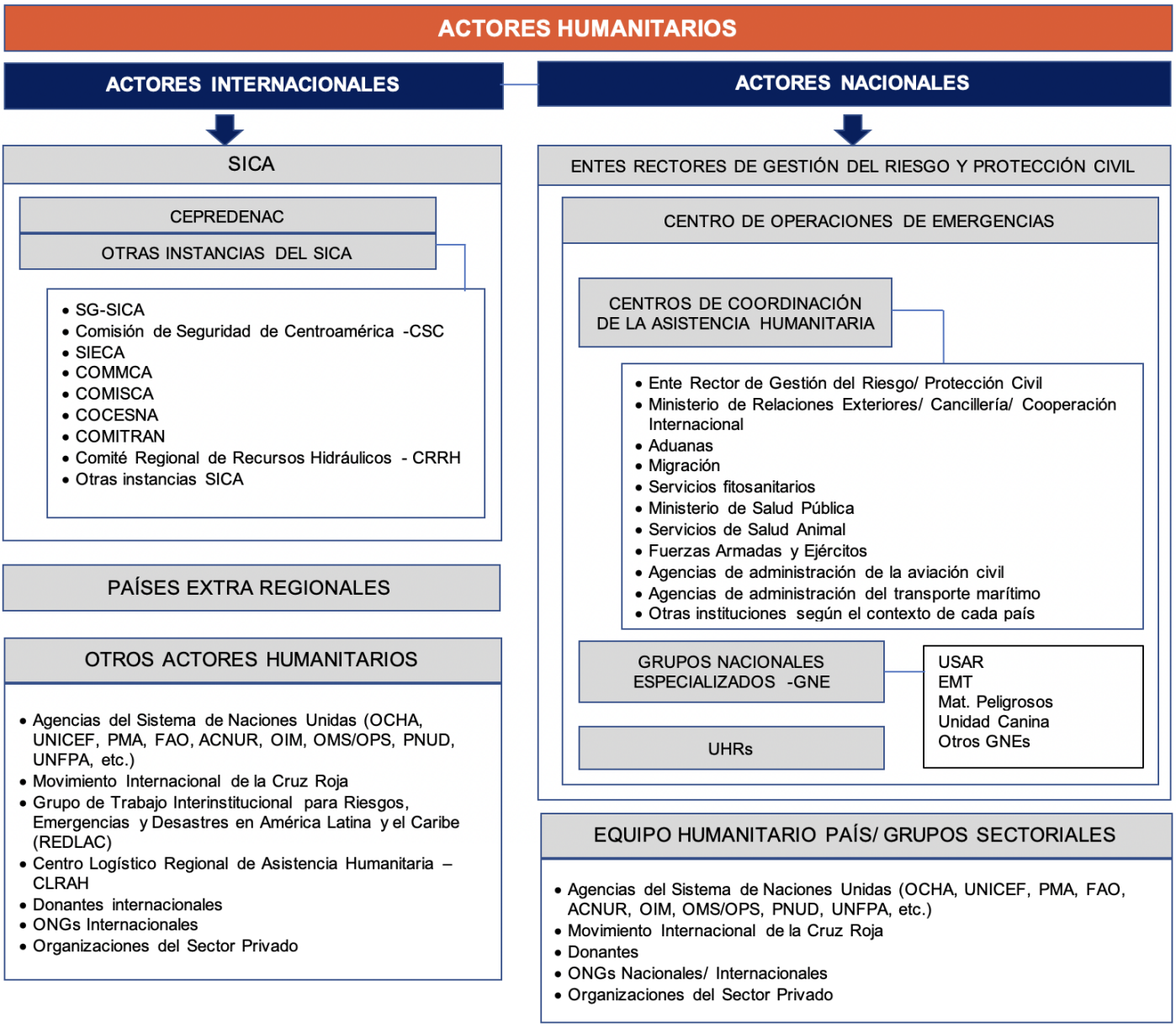

2.4.1 Actores humanitarios en el nivel regional/ internacional

GRUPO DE ACTORES	DESCRIPCIÓN	ACTORES EN EL MARCO DEL MEC-REG/SICA
SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA -SICA	Corresponde a las instancias del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), según su marco institucional y de competencias, que tienen relación directa con los procesos de gestión de la AHI. El Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central y República Dominicana (CEPREDENAC) es la institución regional que coordina de manera especializada en los temas de prevención, mitigación, adaptación, preparación, respuesta y recuperación ante desastres en Centroamérica y República Dominicana. En este contexto, el CEPREDENAC, cumple con funciones específicas con relación a la facilitación de los procesos orientados a la preparación e implementación del Mec-Reg/SICA	**Instituciones Especializadas** ● CEPREDENAC ● Comisión de Seguridad de Centroamérica -CSC ● Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea. COCESNA ● Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica COMITRAN ● Comité Regional de Recursos Hidráulicos - CRRH ● Otras Instituciones especializadas **Secretarías del SICA** ● SG-SICA ● SIECA ● STM-COMMCA ● COMISCA/ SE-COMISCA ● Otras Secretarías del SICA
OTROS ACTORES HUMANITARIOS	Corresponde a distintos organismos de carácter internacional con presencia en el ámbito regional, que actúan en la facilitación de los procesos de gestión de la AHI, bajo los marcos normativos y regulatorios de cada país.	● Agencias del Sistema de Naciones Unidas (OCHA, UNICEF, PMA, FAO, ACNUR, OIM, OMS/OPS, PNUD, UNFPA, etc.) ● Movimiento Internacional de la Cruz Roja ● Grupo Regional sobre Riesgos, Emergencias y Desastres para América Latina y el Caribe (REDLAC) ● Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria – CLRAH ● Donantes internacionales ● ONG's Internacionales ● Redes y organizaciones del Sector Privado

2.4.2 Actores humanitarios en el nivel nacional

GRUPO DE ACTORES	DESCRIPCIÓN	ACTORES EN EL MARCO DEL MEC-REG/SICA
ENTES RECTORES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN CIVIL	Corresponde a las instancias del nivel nacional responsables de la implementación de las políticas nacionales en gestión del riesgo de desastres: ● Guatemala: Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED ● El Salvador: Dirección General de Protección Civil ● Honduras: Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) - Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales de Honduras ● Nicaragua: Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención a Desastre – SE-SINAPRED ● Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias- CNE ● Panamá: Sistema Nacional de Protección Civil - SINAPROC ● República Dominicana: Comisión Nacional de Emergencias- CNE	**Centro de Operaciones de Emergencia - COE** Corresponde al órgano del Sistema Nacional de Protección Civil y Gestión del Riesgo encargado de la coordinación de los procesos de respuesta ante emergencias y desastres. Su función es Garantizar la articulación e integración de todos los actores públicos y privados para la implementación de las acciones de manejo de emergencias y desastres. **Centros de Coordinación de la Asistencia Humanitaria** El Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional (según su nombre en cada país), es una unidad especializada del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, que se activa por: (i) instrucciones de éste, cuando se ha rebasado la capacidad de respuesta nacional ante un desastre o calamidad pública causada por un evento natural, socio natural o antropogénico; o (ii) por instrucciones de las autoridades correspondientes. Los Centros de Coordinación de la Asistencia Humanitaria se denominan de la siguiente manera en los países de la región: ● Guatemala: Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria - CCAH ● El Salvador: Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria - CCAH ● Honduras: Centro de Coordinación de la Asistencia y la Ayuda Humanitaria Internacional- CCAHI ● Nicaragua: Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria - CCAH

GRUPO DE ACTORES	DESCRIPCIÓN	ACTORES EN EL MARCO DEL MEC-REG/SICA
		● Costa Rica: Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI) ● Panamá: Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria - CCAH El Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional (según su nombre en cada país), está integrado por instituciones que trabajan de manera articulada en la gestión de la asistencia humanitaria, dentro de las cuales se pueden mencionar las siguientes: Ministerio de Relaciones Exteriores/ Cooperación Internacional, Aduanas, Migración, Ministerio de Salud, Servicios fitosanitarios, Fuerzas Armadas y Ejércitos, agencias de aviación civil y marítimas, servicios de salud animal y otras instituciones del nivel nacional según las competencias institucionales en cada país.
		Grupos Nacionales Especializados Los grupos nacionales especializados corresponden a equipos de personal experto según distintas temáticas y áreas específicas, estructurados con autonomía operativa, para brindar asistencia en situaciones de emergencia y desastre. Los grupos nacionales especializados son los siguientes: **Primera Respuesta:** ●USAR: Búsqueda y Rescate Urbano ●EMT: Equipos Médicos de Emergencia ●MATPEL: Materiales Peligrosos ●Apoyo Incendios Forestales ●Unidad Canina **Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades** ●EDAN Salud ●EDAN Salud mental ●EDAN Ingeniería ●EDAN Saneamiento y control de vectores ●EDAN Infraestructura vial

GRUPO DE ACTORES	DESCRIPCIÓN	ACTORES EN EL MARCO DEL MEC-REG/SICA
		●EDAN Educación **Respuesta Sectorial** ●Apoyo Logístico ●Telecomunicaciones ●Agua, higiene y saneamiento ●Albergues de emergencia ●Educación ●Salud ●Recuperación temprana ●Coordinación y gestión de campamentos **Fuerza de Tarea Centroamericana- FTC** ●Político/ estratégico ●Operativo-Asistencia Humanitaria
		Unidades Humanitarias y de Rescate (UHR's) Las UHR's son una organización especializada con reconocimiento nacional, regional e internacional, ágiles, versátiles y flexibles en su empleo. Actualmente existe una orgánica homóloga en cada país que cuentan con Fuerzas Armadas (Belize, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana), con el compromiso de apoyarse mutuamente cuando la necesidad lo demande; asimismo, Costa Rica y Panamá se integran en el proceso de organización y preparación de una UHR con mando, control, coordinación y eficiente sistema nacional de protección civil ante desastres o emergencias.
EQUIPO HUMANITARIO DE PAÍS-EHP/ GRUPOS SECTORIALES	El EHP está compuesto por las principales organizaciones humanitarias internacionales y nacionales que desarrollan acciones humanitarias en el país asistido, en articulación y coordinación estrecha con el gobierno e instituciones públicas y en respuesta a un llamado o declaración formal de emergencia, calamidad o /desastre por parte del	●Agencias del Sistema de Naciones Unidas (OCHA, UNICEF, PMA, FAO, ACNUR, OIM, OMS/OPS, PNUD, UNFPA, etc.) ●Movimiento Internacional de la Cruz Roja ●Donantes ●ONGs Nacionales/ Internacionales ●Organizaciones del Sector Privado ●Sociedad Civil

GRUPO DE ACTORES	DESCRIPCIÓN	ACTORES EN EL MARCO DEL MEC-REG/SICA
	éste. Su dinámica de funcionamiento puede variar de un país a otro. En algunos países de la región el EHP también se conoce como Red Humanitaria Nacional y en varios casos es co-facilitador con el gobierno.	

3. PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MEC-REC/SICA

3.1 COMPONENTE DE PREPARACIÓN

La implementación del Mec-Reg/SICA se basa en las capacidades que existen en los distintos actores, regionales y nacionales para el desarrollo de las acciones específicas en las fases de preparación y gestión de la AHI. Corresponde a las instancias regionales y nacionales establecer los mecanismos de revisión, actualización e institucionalización de los instrumentos, de acuerdo con el marco de actuación y las competencias de los distintos actores que intervienen en la gestión e implementación de la AHI.

La preparación para la implementación del Mec-Reg/SICA implica el desarrollo de una serie de actividades orientadas a consolidar los procesos de la gestión de la AHI en momentos de normalidad (cuando no hay emergencias).

ACCIÓN	ACTORES RESPONSABLES	
	REGIONAL	NACIONAL
Revisión y actualización de instrumentos para la Gestión de la AHI		
Promoción y desarrollo de procesos de capacitación multiactor y multinivel para la facilitación de la coordinación en el marco de la gestión de la AHI.		
Realización de simulacros nacionales y regionales para la aplicación de los protocolos y procedimientos del Mec-Reg/SICA		
Promover la actualización y/o el desarrollo de políticas relacionadas con la AHI.		

ACCIÓN	ACTORES RESPONSABLES	
	REGIONAL	NACIONAL
Fortalecer los espacios de coordinación mediante la institucionalización de espacios para el intercambio y articulación de actividades de preparación de la gestión de la AHI con enfoque regional y nacional.		
Establecer mecanismos de monitoreo desde lo regional a lo nacional para el análisis consolidado de situaciones en progreso, que contribuyan a la toma de decisiones basadas en pronósticos sobre la manifestación de amenazas, la posible combinación de factores multiamenaza y otras emergencias complejas.		
Mejorar los mecanismos e instrumentos de gestión de la información desagregada por sexos y ubicación urbano y rural para la toma de decisiones sobre la alerta y la activación del Mec-Reg/SICA		
Establecer criterios de metadatos y formatos para la integración, agregación y análisis de la información de impacto de desastres		
Establecer un registro de actores humanitarios que puedan ser incorporados al mecanismo, con el objetivo de aprovechar las facilidades del manejo expedito de la AHI. Los entes rectores determinarán cuáles organizaciones humanitarias son elegibles para recibir facilidades en el tránsito, trazabilidad, custodia, entrega adecuada y transparencia de la AHI.		
Establecer por parte del Consejo de Representantes y la SE-CEPREDENAC un plan estratégico para la implementación de las acciones de preparación y fortalecimiento del Mec-Reg/SICA		
Facilitar el desarrollo de protocolos y procedimientos específicos que permitan articular los distintos actores que intervienen en la movilización de la AHI y facilitar el paso transfronterizo con criterios de efectividad y eficiencia.		
Facilitación de la coordinación y la articulación de las distintas instancias del SICA en el contexto de la implementación del Mec-Reg/SICA		
Socialización de los instrumentos del Mec-Reg/SICA con los diferentes órganos del SICA y otros actores humanitarios de la región.		
Implementar los acuerdos del Consejo de Representantes en función del Mec-Reg/SICA y otros aspectos relacionados a la preparación y la gestión de la AHI.		
Desarrollar un protocolo de coordinación con los actores humanitarios internacionales para la facilitación de la asistencia humanitaria, según mandato de cada organización, vinculado a los procedimientos nacionales para la gestión de la AHI.		

ACCIÓN	ACTORES RESPONSABLES	
	REGIONAL	NACIONAL
Diseñar mecanismos e instrumentos para el monitoreo en la implementación del Mec-Reg/SICA y la rendición de cuentas sobre la AHI.		
Actualizar los procedimientos y legislación relacionada con la entrada y coordinación de la AHI en caso de desastre.		
Disponer de marco legal adecuado para que todas las instituciones involucradas en los diferentes procesos, realicen en forma eficiente y oportuna la gestión coordinación y administración de la AHI, de acuerdo a lo establecido en los manuales nacionales para la gestión de la AHI.		
Fortalecer la coordinación con los actores que participan en el ciclo de movilización de la asistencia humanitaria en los países, para facilitar las relaciones transfronterizas y la aplicación del protocolo de tránsito de la AHI, de acuerdo con los manuales nacionales para la AHI.		
Incorporación de los procedimientos del Mec-Reg/SICA en los planes y protocolos nacionales de preparación y respuesta a los desastres.		
Realizar la socialización de las manuales nacionales para la gestión de la AHI a todos los actores del nivel nacional que tienen relación con la activación e implementación de la gestión de la AHI.		
Actualizar los instrumentos nacionales para la integración de otros actores humanitarios en la gestión de la AHI.		

Para los procesos de preparación de la gestión de la AHI, serán responsables de su liderazgo a nivel nacional los Entes rectores de los Sistemas Nacionales de Gestión del Riesgo y Protección Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia y los Centros de Coordinación de la Ayuda y Asistencia Humanitaria (según sus respectivos nombres en el país).

Se entiende que la preparación es un proceso continuo, por lo que es pertinente consolidar los espacios de coordinación entre los actores humanitarios tanto en el nivel regional como nacional y la mejora instrumental que permita orientar los procesos y dinamizar las acciones tanto en las fases de preparación como en la alerta, activación, respuesta y desactivación del Mec-Reg/SICA.

3.2 ESTRATEGIAS PARA LA FUNCIONALIDAD DEL MEC-REG/SICA

La aplicación del Mec-Reg/SICA está en función de los siguientes aspectos esenciales:

3.2.1 Coordinación

A través del liderazgo del Consejo de Representantes y la SE-CEPREDENAC, poner en marcha y mantener los procesos de actualización, implementación de políticas y la

socialización de los instrumentos con todos los actores que intervienen en la gestión de la AHI. Construir espacios de intercambio y reunión bajo un esquema de planificación estructurada que permita hacer el seguimiento de las acciones y la gestión de las mejoras que correspondan según los resultados de los ejercicios de aplicación práctica del Mec-Reg/SICA.

3.2.2 Mejora de competencias y capacidades

Tanto en el nivel regional como en los niveles nacionales, establecer un plan específico para el entrenamiento/ capacitación/ formación del personal que interviene en las distintas fases de la AHI. Promover la divulgación del conocimiento desde el nivel de toma de decisiones hasta el nivel técnico operativo y de trabajo en el terreno.

Establecer un plan de fortalecimiento de capacidades en coordinación con los actores humanitarios en los diferentes niveles (nacional, regional, global). Contar con personal calificado para gestionar la asistencia humanitaria, en concordancia con el Mec-Reg/SICA, en caso de emergencia o desastres, independientemente de los cambios políticos, de autoridades nacionales y rotación de personal.

Incorporar herramientas digitales y electrónicas que faciliten la gestión y manejo de la información, así como la implementación de mecanismos de coordinación. Implementar el aplicativo del Mec-Reg/SICA que permita utilizar recursos tecnológicos para facilitar los procesos de alerta, activación, respuesta y desactivación del mecanismo.

3.2.3 Mejora de instrumentos de aplicación

El Mec-Reg/SICA se constituye de un conjunto de instrumentos: manuales, protocolos, procedimientos, que son dinámicos y requieren revisión y actualización periódica. Se recomienda que los instrumentos sean revisados y actualizados en periodos de cada dos años, considerando las necesidades identificadas en los distintos ejercicios prácticos, respecto a la inclusión de nuevos actores humanitarios y la mejora permanente de procesos y procedimientos según los marcos normativos nacionales.

3.2.4 Gestión financiera

La gestión financiera esta referida a la movilización de recursos en el nivel regional según mandato del Consejo de Representantes y a nivel nacional por parte de los Centros de Coordinación de la Asistencia Humanitaria (según su nombre en cada país); que permita la implementación de las actividades basadas en la planificación estratégica, en función de la facilitación de la coordinación, el fortalecimiento de capacidades y competencias y la mejora del Mec-Reg/SICA y los instrumentos nacionales.

3.2.5 Monitoreo y seguimiento

Desarrollar un sistema de seguimiento, control y ejecución del Mec-Reg/SICA, así como los mecanismos de manejo de información, facilitando la comunicación estrecha con los países ante una emergencia o desastre, al consolidar las acciones que se desenvuelven en la región y permitiendo apoyar en todo momento las gestiones de la asistencia humanitaria, tanto técnicas como operativas ante la activación del Mec-Reg/SICA.

Los entes rectores nacionales de gestión del riesgo y protección civil determinan los mecanismos de seguimiento, control y ejecución de los procesos de gestión de la AHI en el ámbito nacional, promoviendo el conocimiento y la divulgación del mismo en las instancias nacionales de competencia y directamente o indirectamente relacionadas, para con ello garantizar su aplicación en una emergencia o desastre.

Socializar los diferentes mecanismos (protocolos y procedimientos) de los Centros de Coordinación de la Asistencia Humanitaria (según su nombre en cada país) existentes en la región, con énfasis en los requisitos y trámites migratorios/aduaneros de cada país relacionados con la AHI, es fundamental para la aplicación y ejecución.

3.2.6 Rendición de cuentas

Diseñar e implementar mecanismos y procedimientos de rendición de cuentas que permitan evidenciar la operativa del Mec-Reg/SICA, evidenciando la gestión de la AHI y su traslado a las poblaciones afectadas por los desastres.

El Mec-Reg/SICA promueve la aplicación de las herramientas, protocolos y procedimientos regionales y nacionales, asegurando su integración con los mecanismos internacionales humanitarios para garantizar atención a los desastres con eficiencia y en consonancia con las necesidades de las personas o comunidades afectadas, lo que obliga a una rendición de cuentas y auditoria social

4. GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL

4.1 Etapas del proceso de la gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional

El Mec-Reg/SICA tiene cuatro etapas clave en su proceso de implementación: **alerta, activación de la respuesta, respuesta y desactivación de la respuesta.** El desarrollo de los componentes operacionales relacionados con las fases está desarrollado en el *Manual para la Coordinación y Gestión de la AHI en Centroamérica y República Dominicana.*

FASE	DESCRIPCIÓN
ALERTA	Corresponde a la fase o momento en el que se identifica la manifestación o el desarrollo de un fenómeno potencialmente peligroso para uno o variospaíses y se utilizan los mecanismos de seguimiento con los que cuentan los países para anticipar acciones de respuesta
ACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA	Corresponde a la fase o momento en el que se presenta afectación sobre uno o varios países de la región y se activan los mecanismos nacionales de solicitud o llamamiento para la gestión de AHI
RESPUESTA	Corresponde a la fase en la que se lleva a cabo la gestión de la AHI, la cual incluye el proceso de movilización de la asistencia al país o países afectados.
DESACTIVACIÓN DE LA RESPUESTA	Corresponde al momento en que el o los países afectados han concluido del proceso de gestión de la AHI. Esta fase puede darse de manera gradual en dependencia del número de países afectados y los llamamientos realizados.

4.1.1 Alerta

La alerta en el marco del Mec-Reg/SICA corresponde exclusivamente al proceso de identificación y seguimiento de fenómenos previsibles que puedan ocasionar afectación a uno o varios países de la región.

Cada país cuenta con sus propios mecanismos de monitoreo, seguimiento y alerta, de acuerdo con los marcos normativos establecidos para la gestión del riesgo de desastres. La emisión de las alertas es una competencia de las Entidades Nacionales de Gestión del Riesgo y Protección Civil y esta acción no implica necesariamente el planteamiento de una solicitud o llamamiento de AHI.

La ALERTA en el contexto del Mec-Reg/SICA, no significa una activación formal del mecanismo, sino un estado o fase que busca facilitar el monitoreo, preparativos y coordinación (acción anticipatoria) en caso de eventos progresivos que permita reducir los tiempos de actuación ante una posible activación y respuesta futura.

4.1.2 Activación de la respuesta

La activación del MEC-REG/SICA se efectuará de manera inmediata, de acuerdo con el siguiente escenario:

ACTIVACIÓN DEL MEC REG/ SICA	Solicitud expresa o emisión de llamamiento de AHI de uno o varios países miembro del CEPREDENAC/ SICA, según el marco normativo nacional para la gestión de la AHI.

Se entiende que el país o países que activan el Mec-Reg/SICA requiere(n) de las facilidades de los instrumentos que lo componen. Un país podrá activar el mecanismo regional para efecto de facilitar la movilización de AHI, de manera bilateral, con otro país de la región o fuera de la región.

La emisión de un llamamiento de AHÍ si bien es cierto activa el Mec Reg, no necesariamente implica la "utilización" de sus instrumentos, ya que la AHI puede venir de un actor extra regional, para lo cual no se requiere de las facilidades de los instrumentos del Mec Reg para el ingreso al país.

Desde el momento de la activación del MEC-REG/SICA, los diferentes actores participantes (País asistido, País en tránsito y País/ Actor asistente) iniciarán la ejecución de las funciones/ acciones detalladas para cada uno de ellos en la fase de **ACTIVACIÓN** y fases posteriores cuando así corresponda, de acuerdo con el *Manual para la Coordinación y Gestión de la AHI*, que hace parte integral de este documento.

4.1.3 Respuesta

La respuesta corresponde a la etapa en la que se implementa la movilización de la asistencia humanitaria al país(es) afectado(s):

RESPUESTA	Ante la aceptación de la AHI por parte del País Asistido; el País/ Actor Asistente implementa los procedimientos operativos para la movilización de la asistencia humanitaria.

En la etapa de respuesta se implementan todos los protocolos y procedimientos de tránsito terrestre, aéreo y marítimo para garantizar la eficiencia en la movilización de la AHI y que ésta llegue de manera oportuna al País Asistido.

4.1.4 Desactivación de la respuesta

La desactivación del MEC-REC/SICA se da cuando se cumple la siguiente condición:

DESACTIVACIÓN DEL MEC-REC/SICA	El (Los) País(es) Asistido(s) envía(n) el informe sobre la asistencia humanitaria recibida a las instancias nacionales correspondientes, remitiendo copia del informe al CEPREDENAC.

Posterior a la desactivación del MEC-REG/SICA, el CEPREDENAC y los países miembros que participaron en cualquier de sus modalidades, llevaran a cabo un proceso conclusivo donde se evalúen las acciones y la aplicación de los protocolos y procedimientos, consignando y documentando el proceso de la gestión de la AHI.

A continuación se presenta la línea temporal de la implementación de las etapas del proceso de la gestión de la AHI:

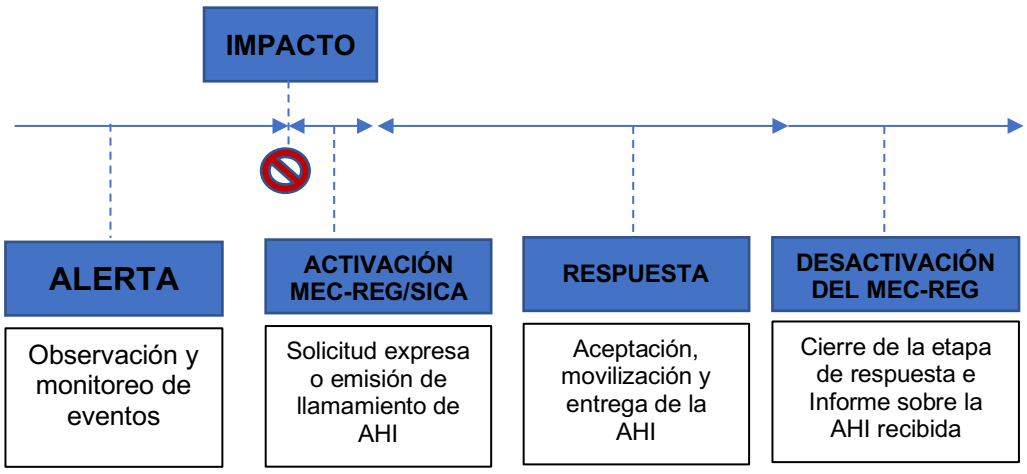

4.2 Modalidad de los Actores Participantes

Corresponde a la manera en que los países y otros actores humanitarios participarán en los procesos de la asistencia humanitaria:

4.2.1 País Asistido

PAÍS ASISTIDO

El país miembro de CEPREDENAC/ SICA, que por su condición de afectación y necesidades derivadas por una situación de emergencia solicita AHI en el marco de la activación del MEC-REG/SICA.

El país asistido define y gestiona el proceso de solicitud de la AHI según lo establecido en sus instrumentos propios (manuales, guías, planes, entre otros) además delcierre progresivo del periodo operacional, ante la reducción de las condiciones de la declaratoria de emergencia/ calamidad/ desastre nacional y la entrada a la etapa de recuperación.

El país asistido definirá el inicio y final de los procesos incluidos en el Mec-Reg/SICA, así como las solicitudes de AHI, su frecuencia y requerimientos específicos. Todo el proceso está coordinado por el país asistido y la comunicación que haga sobre sus necesidades a partir de su evaluación y solicitud.

4.2.2 País/ Actor Asistente:

PAÍS/ ACTOR ASISTENTE

Cualquier país, sea o no miembro de CEPREDENAC/ SICA, que presta asistencia humanitaria a alguno de los Estados miembros de CEPREDENAC/ SICA, previa solicitud y aceptación por parte de éstos, en el marco de la activación del Mec-Reg/SICA.

Actor humanitario internacional, no gubernamental, que presta asistencia humanitaria a alguno de los Estados miembros de CEPREDENAC/ SICA, previa solicitud y aceptación por parte de éstos en el marco de la activación del Mec-Reg/SICA

El País/ Actor Asistente desarrolla las acciones correspondientes para el envío de recursos humanos o materiales de AHI al país afectado, previa aceptación del país asistido. Estos insumos responderán a lo manifestado por el país asistido en el llamamiento o solicitud bilateral de AHI.

4.2.3 País de Tránsito:

PAÍS DE TRÁNSITO	El país miembro del CEPREDENAC/ SICA que facilita su espacio terrestre, aéreo o marítimo para el tránsito de la AHI de un País/ Actor Asistente al país asistido en el marco de la activación del MEC-REG/SICA.

El país en tránsito agiliza el paso de la AHI desde el país asistente hacia el país asistido. Notifica a los países asistente y asistido sobre el paso efectivo de los recursos, agiliza los procesos y mantiene un monitoreo permanente de la AHI en su territorio hasta llegar a destino.

4.3 PROCESO DE MOVILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL

La activación del MEC REG, en las respectivas partes participantes: País Asistido, País/ Actor Asistente y País de Tránsito, determinará el inicio del proceso de movilización de la AHI, de acuerdo con los siguientes momentos:

ENVÍO	Corresponde al proceso de identificación, selección y envío de la AHI por parte del País/ Actor Asistente, de acuerdo a los requerimientos del País Asistido
TRÁNSITO	Corresponde al proceso de traslado de la AHI hacia el País Asistido, por el medio terrestre, aéreo y/o marítimo. Si se utilizan distintos medios de transporte para el traslado de la AHI, la modalidad de transporte será multimodal.
RECEPCIÓN	Corresponde al proceso de aceptación, entrega y verificación de la AHI, por parte del País Asistido.

Los procesos y procedimientos están contenidos en el instrumento *Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de AHI en Situaciones de Desastres o Emergencias*. Los procesos internos de coordinación de la AHI en cada país están definidos en los Manuales Nacionales de Asistencia Humanitaria, bajo la coordinación del Centro de Coordinación de la AHI (según su nombre en cada país).

4.4 LINEAMIENTOS GENERALES DEL MEC-REG/SICA

☐ La base fundamental para la respuesta y colaboración regional entre los países centroamericanos y República Dominicana, y de sus procedimientos de recepción de asistencia humanitaria durante un desastre, parten de los procedimientos vinculados a los manuales de cancillería en caso de desastre, los manuales de funcionamiento de los Centros de Coordinación de la AHI (según su nombre en el país), así como, de las guías de operación de los grupos especializados nacionales.

☐ El manejo adecuado de las operaciones de respuesta y de asistencia humanitaria, requiere de dos elementos indispensables: oportunidad y efectividad, que sólo pueden ser conseguidos, si las organizaciones de respuesta realizan las tareas en el terreno bajo una sola dirección y con procedimientos estándares que garanticen efectividad, seguridad y eficacia en la asistencia a las víctimas, a fin de que la etapa de respuesta pueda transitar lo antes posible al proceso de recuperación temprana.

☐ Los procesos incluidos en el Mec-Reg/SICA, pueden ser iniciados con base en criterios de alerta temprana, si así lo consideran el o los países con potencialidad de impacto, según sus propias regulaciones. Ante esta condición, se iniciarán los procedimientos de comunicación y coordinación del CEPREDENAC según lo establecido en el Manual Regional para la Coordinación de la AHI, que forma parte de este Mecanismo.

☐ El país asistido definirá el inicio y final de los procesos incluidos en el Manual Regional para la Coordinación de la AHI, del Mec-Reg/SICA, así como las solicitudes de Asistencia Humanitaria Internacional, su frecuencia y requerimientos específicos.

☐ La AHI debe ser solicitada por los canales oficiales de acuerdo con los requerimientos establecidos por el país asistido.

☐ El País/ Actor Asistente enviará AHI sólo con el consentimiento expreso del país asistido.

4.4.1 Condiciones Generales[16]

El País aceptará o facilitará la AHI de acuerdo con lo siguiente:

- ☐ Respeto de la organización y normativas nacionales
- ☐ Complementariedad e integración de los esfuerzos nacionales
- ☐ Aplicación de las normativas internacionales de la coordinación de la AHI.
- ☐ Respeto irrestricto a los principios de la dignidad humana, no discriminación, proporcionalidad y transparencia
- ☐ Responsabilidad

[16] Manual del Centro de Coordinación para la Ayuda y Asistencia Humanitaria Internacional – CCAH, República de Panamá.

5. RELACIÓN ENTRE INSTRUMENTOS DEL MEC-REG/SICA

El Mec-Reg/SICA está integrado por distintos instrumentos que se articulan de acuerdo al proceso de gestión e implementación de la AHI:

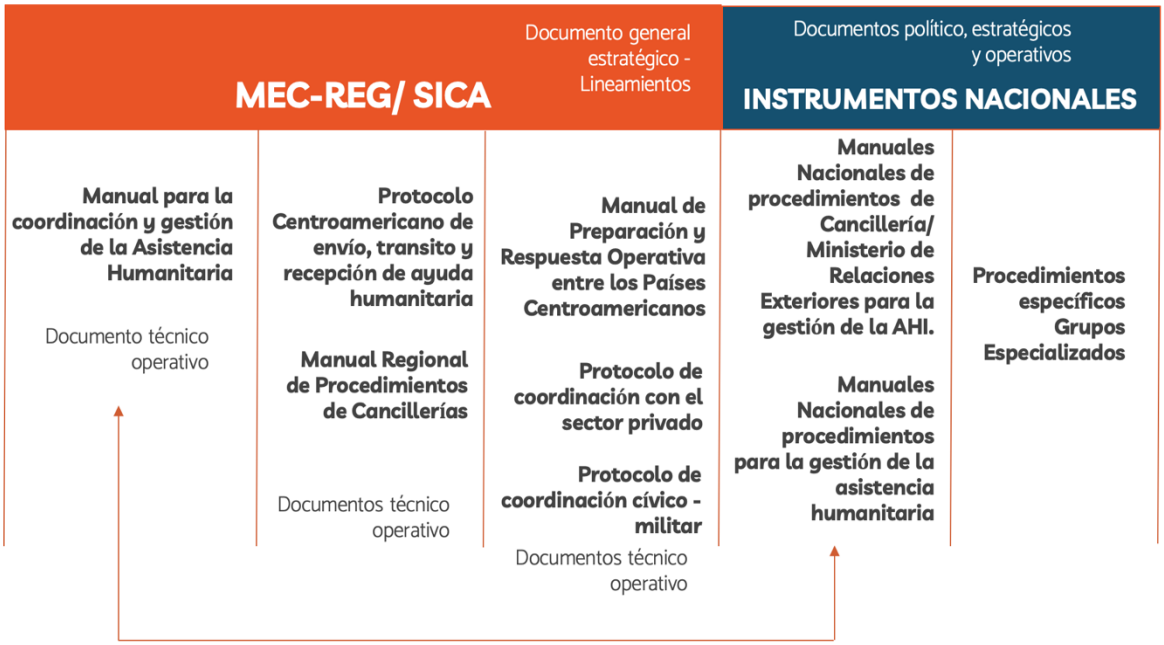

En el contexto del Mec-Reg/SICA, se cuenta con los siguientes instrumentos que se integran funcionalmente al mecanismo regional:

5.1 Instrumentos regionales

REGIONALES	
INSTRUMENTO	**DESCRIPCIÓN**
Manual Mec-Reg/SICA	Corresponde al documento general que orienta sobre la lógica conceptual del mecanismo regional de AHI. Presenta los lineamientos y el marco de relaciones entre los distintos componentes, actores e instrumentos del Mec-Reg/SICA.
Manual para la coordinación y gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional	Corresponde al instrumento (manual) adjunto al Mec-Reg/SICA que incorpora el marco de relaciones entre las fases de la AHI, proceso de activación y los actores en los distintos niveles. El Manual es un instrumento/guía que contiene principios, orientaciones y lineamientos técnico-estratégicos para facilitar la coordinación y gestión de la AHI (entre los países asistidos y los diferentes actores humanitarios asistentes) en los países miembros del CEPREDENAC que sean asistidos, en situaciones de desastres/emergencias.

REGIONALES	
INSTRUMENTO	**DESCRIPCIÓN**
Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en Situaciones de Desastres o Emergencias	Instrumento de carácter operativo que define los pasos para la movilización de la AHI, por los distintos medios de transporte: terrestre, aéreo y marítimo, en el proceso de envío, tránsito y recepción de la AHI.
Manual Regional de Procedimientos de las Cancillerías en casos de Desastres	El manual tiene como objetivo establecer procedimientos regionales de coordinación eficaces y eficientes por medio de los cuales las Cancillerías de los países Centroamericanos, Belice y República Dominicana pondrán en marcha una serie de acciones en situaciones de desastre, garantizando una rápida gestión de cooperación internacional.
Manual de Preparación y Respuesta Operativa entre los Países Centroamericanos	Instrumento de carácter operativo que incorpora los procedimientos y lineamientos para la preparación y operación de los Grupos Nacionales Especializados (GNE). Incluye el protocolo de activación de la Fuerza de Tarea Centroamericana-FTC
Protocolo de coordinación cívico- militar	Corresponde a un instrumento de actuación que permite mejorar la coordinación cívico-militar de la Región Centroamérica y de República Dominicana para facilitar los procesos de AHÍ.
Protocolo de Alianzas Público - Privadas	Corresponde a un instrumento de actuación que permite mejorar la coordinación con el sector privado de la Región Centroamérica y de República Dominicana para facilitar los procesos de AHI.

5.2 Instrumentos Nacionales

NACIONALES	
INSTRUMENTO	**DESCRIPCIÓN**
Manuales/ Protocolos Nacionales para la gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional	El Manual Nacional para la Gestión de la AHI, corresponde al instrumento mediante el cual, las instituciones miembros del Centro de Coordinación de la AHI (según su nombre en cada país), guían su accionar y aplican los procedimientos nacionales para la facilitación de manera coordinada e interinstitucionall, la recepción, envío y tránsito de la AHI en situaciones de emergencia/ desastre.
Manuales Nacionales de procedimientos de Cancillería/ Ministerio de Relaciones Exteriores para la gestión de la AHI.	Corresponde a una guía de procedimientos a seguir por los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores/ Cancillería (según su nombre en el país); en las situaciones de desastre en el territorio nacional (situación de país asistido), o en uno o más países de la región centroamericana (situación de país asistente), o como país en tránsito.

NACIONALES	
INSTRUMENTO	**DESCRIPCIÓN**
Procedimientos específicos de los Grupos Nacionales Especializados	Los Grupos Nacionales Especializados (GNE) de los países, pueden desarrollar capacidades nacionales en conformidad con la autosuficiencia y las necesidades identificadas por escenarios de riesgos, previamente construidos bajo estudios de caso, esto como base para planificar las necesidades y los requerimientos de asistencia humanitaria congruente con las necesidades Centroamericanas e internacionales de cooperación. La respuesta es el periodo en que los Grupos Nacionales Especializados, acreditados, son activados y se ponen en operación bajo los procedimientos establecidos, que permitirían conformar una Fuerza de Tarea Centroamérica (FTC) en el país afectado. Se ha definido a La Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC) como una Unidad circunstancial, con un mando determinado, integrada con grupos nacionales especializados (GNE) acreditados de los países, y que se utiliza para llevar a cabo determinada misión humanitaria, por un tiempo definido y en un área geográfica determinada.

5.3 Instrumentos de apoyo a la coordinación y operación del Mec-Reg/SICA

5.3.1 Manual para la Coordinación y Gestión de la Asistencia Humanitaria Internacional en Centroamérica y República Dominicana

El Manual para la Coordinación y Gestión de la AHI en Centroamérica y República Dominicana que hace parte integral del documento Mec-Reg/SICA, corresponde a un instrumento de carácter operacional que incorpora los aspectos esenciales de la coordinación en las fases de alerta, activación, respuesta y desactivación del Mec-Reg/SICA. Su desarrollo se centra en la fase de gestión e implementación de la AHI.

5.3.2 Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de Asistencia Humanitaria Internacional en Situaciones de Desastres o Emergencias

El Protocolo Centroamericano de Envío, Tránsito y Recepción de AHI en Situaciones de Desastres o Emergencias, define los pasos para la movilización de la AHI, por los distintos medios de transporte: terrestre, aéreo y marítimo, en el proceso de envío, tránsito y recepción.

El Protocolo se compone de cinco fases que delimitan el marco de actuación en situaciones de emergencia en la región. De esta manera, la fase de preparación servirá para garantizar una gestión eficiente en la atención a los desastres y reducir el impacto potencial de tales eventos. La segunda fase consiste en la activación o coordinación inicial y describe las acciones de coordinación a seguir una vez que un Estado envía a los demás Estados centroamericanos su declaratoria de estado de emergencia.

Por su parte, la fase de movilización conlleva las acciones principales a ejecutar inmediatamente después activarse el Protocolo asegurando que el País de tránsito brinde todas las facilidades para apoyar la movilización. Posteriormente, la fase de ingreso, que comprende los procedimientos que facilitarán los trámites para el ingreso de la ayuda y las misiones internacionales de asistencia humanitaria al País Asistido. Por último, la fase de

desactivación, retorno y recuperación que describirá las acciones principales cuando se haya determinado el cese del período de asistencia humanitaria y técnica.

5.3.3 Protocolos de Coordinación Cívico- Militar y Protocolo de Coordinación con el Sector Privado

El Protocolo de Coordinación del Sector Privado en la Asistencia Humanitaria Internacional como actor humanitario en el marco de la AHI del Sistema de la Integración Centroamericana y el Protocolo de Coordinación Cívico Militar, que se incorporan como nuevos instrumentos dentro del Mec-Reg/SICA presentan de manera específica las acciones en las fases de alerta, activación, respuesta y desactivación de los actores humanitarios relacionados con estos protocolos.

ANEXO 1. GLOSARIO

Actor Asistente: Actor humanitario internacional, gubernamental o no gubernamental, que presta asistencia humanitaria a alguno de los Estados miembros de CEPREDENAC, previa solicitud y aprobación por parte de éstos en el marco de la activación del MEC-REG/SICA.

Actor Humanitario: Cualquier persona, organización o institución, gubernamental o no gubernamental, que presta asistencia/ayuda humanitaria para salvar vidas y aliviar el sufrimiento de una población afectada por una crisis o emergencia y lo hace de conformidad con los principios humanitarios básicos de humanidad, imparcialidad y neutralidad, como se establece en la Resolución 46/182 de la Asamblea General.

Actor Oferente: Actor humanitario que responde a un llamamiento de asistencia humanitaria, emitido por alguno de los Estados miembros de CEPREDENAC, con un ofrecimiento de envío de ayuda humanitaria, ya sea en forma donaciones en especie, en efectivo o asistencia técnica y servicios. El actor oferente, pasa a ser considerado como actor asistente una vez su ofrecimiento haya sido aceptado y aprobado formalmente por parte del País Asistido.

Afectados: Las personas que resultan perjudicadas, directa o indirectamente, por un suceso peligroso. Se considera directamente afectados a aquellos que han sufrido lesiones, enfermedades u otros efectos en la salud; los que han sido evacuados, desplazados, reubicados o han padecido daños directos en sus medios de vida o sus bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales.

Amenaza[6]: todo evento físico, fenómeno y/o actividad humana potencialmente perjudicial, que puede causar la muerte, producir lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Asistencia Humanitaria/Ayuda Humanitaria: Ayuda que busca salvar vidas y aliviar el sufrimiento de una población afectada por la crisis. Aquella asistencia que tiene como propósito apoyar los esfuerzos nacionales para proteger las vidas, la subsistencia y la dignidad de las personas necesitadas. La asistencia humanitaria debe prestarse de conformidad con los principios humanitarios básicos de humanidad, imparcialidad y neutralidad, como se establece en la Resolución 46/182 de la Asamblea General.

Asistencia Humanitaria Internacional: Se trata de la asistencia humanitaria brindada por actores humanitarios internacionales, externos al país afectado, previa solicitud o llamado formal de este último cuando las capacidades internas de respuesta están sobrepasadas.

Asistencia para la recuperación inicial [5]: bienes y servicios suministrados para restaurar o mejorar, hasta un nivel determinado, las condiciones de vida de que disfrutaban los damnificados por el desastre antes de que éste ocurriera, incluidas las iniciativas para reforzar la resiliencia y reducir el riesgo, que se suministran durante el plazo inicial fijado por el Estado afectado.

Bienes[5]: artículos que se han de proporcionar a los damnificados por un desastre para su socorro o recuperación inicial.

Cancillería: Corresponde a las instancias encargadas de promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás Estados, organismos y mecanismos internacionales y ante la Comunidad Internacional.

Capacidad: Combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles dentro de una organización, comunidad o sociedad que pueden utilizarse para gestionar y reducir los riesgos de desastres y reforzar la resiliencia.

CAUCA: Corresponde al instrumento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria Internacional: El Centro de Coordinación para la Ayuda y AHI, según su nombre en cada país: Guatemala, Salvador, Nicaragua y Panamá con el nombre Centro de Coordinación de la Asistencia Humanitaria (CCAH); Honduras con el nombre Centro de Coordinación de la AHI (CCAHI) y Costa Rica con el nombre Comité Asesor Técnico de Asistencia Internacional (CATAI), corresponde a una unidad especializada del Centro de Operaciones de Emergencia, COE, que se activa por: (i) instrucciones de éste, cuando se ha rebasado la capacidad de respuesta nacional ante un desastre o calamidad pública causada por un evento natural, socio natural o antropogénico; o (ii) por instrucciones de las autoridades correspondientes. Es el responsable, al interior del COE, de facilitar y agilizar el proceso de gestión de la AHI.

Centro Logístico Regional de Asistencia Humanitaria (CLRAH) de la República de Panamá: El CLRAH es una plataforma logística y resiliente de asistencia humanitaria cuyo fin es facilitar las actividades de recepción, manejo, almacenamiento y redistribución de insumos y equipo, así como la movilización de recurso humano, sin prejuicio de cualquier otra actividad afín, para una eficiente gestión de asistencia humanitaria frente a las emergencias nacionales e internacionales.

Centro de Operaciones de Emergencia -COE: Corresponde al órgano del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo/ Protección Civil, encargado de la coordinación de los procesos de respuesta ante emergencias y desastres.

Desastre[5]: perturbación grave del funcionamiento de la sociedad que rebasa la capacidad nacional para hacerle frente y constituye una amenaza importante y generalizada para la vida humana, la salud, los bienes o el medio ambiente de un determinado entorno geográfico, ya sea que se produzca debido a un accidente, a fenómenos de la naturaleza o de la actividad humana, de manera repentina o como resultado de procesos a largo plazo, pero excluyendo los conflictos armados.

Donante: Los gobiernos cooperantes o donantes pueden apoyar en la respuesta humanitaria internacional al brindar asistencia mediante contribuciones bilaterales directas a los Estados afectados. También pueden canalizar fondos a través de agencias de la ONU, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, u ONG. Hay muchos gobiernos que rutinariamente responden a las necesidades de los estados afectados por desastres. Muchos gobiernos cooperantes o donantes han establecido estructuras de cooperación en materia de ayuda, a menudo integradas a sus respectivos Ministerios de Relaciones Exteriores. La gestión diaria de la cooperación se lleva a cabo a través de las embajadas de los gobiernos en los países afectados.

DUCA-T: Corresponde al instrumento de la Declaración Única Centroamericana de Tránsito terrestre. (Declaración de Transito Humanitaria)

Emergencia: La emergencia se utiliza a veces indistintamente con el término desastre, como, por ejemplo, en el contexto de los riesgos biológicos y tecnológicos o de las emergencias sanitarias, que, sin embargo, también pueden relacionarse con los eventos peligrosos que no dan lugar a una perturbación grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad.

Entes Rectores de Gestión de Riesgos/ Protección Civil: Corresponde a la instancia del nivel nacional encargada de la coordinación del Sistema nacional de Gestión del Riesgo/ Protección Civil

Envíos de Socorro: Se consideran envíos de socorro, entre otros, los siguientes: mercancías, incluyendo vehículos y otros medios de transporte, alimentos, medicinas, ropa, frazadas, carpas, casas prefabricadas, artículos para purificar y almacenar agua, u otras mercancías de primera necesidad, enviadas como ayuda para las personas afectadas por desastres. Asimismo, los equipos, vehículos y otros medios de transporte, animales especialmente adiestrados, provisiones, suministros, efectos personales y otras mercancías para el personal de socorro en caso de desastres que les permita cumplir sus funciones y ayudarlos a vivir y trabajar en la zona de desastre durante todo el tiempo que dure su misión.

Evacuación: Traslado temporal de personas y bienes a lugares más seguros antes, durante o después de un suceso peligroso con el fin de protegerlos.

Evaluación del riesgo de desastres: Enfoque cualitativo o cuantitativo para determinar la naturaleza y el alcance del riesgo de desastres mediante el análisis de las posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de exposición y vulnerabilidad que conjuntamente podrían causar daños a las personas, los bienes, los servicios, los medios de vida y el medio ambiente del cual dependen.

Exposición: Situación en que se encuentran las personas, las infraestructuras, las viviendas, las capacidades de producción y otros activos humanos tangibles situados en zonas expuestas a amenazas.

Fuerza de Tarea Centroamericana (FTC): Unidad circunstancial, con un mando determinado, integrada con grupos especializados de los países, y que se utiliza para llevar a cabo determinada misión humanitaria, por un tiempo definido y en un área geográfica determinada.

Gestión de desastres: Organización, planificación y aplicación de medidas de preparación, respuesta y recuperación en caso de desastre.

Gestión del riesgo de desastres[6]: conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes.

Gobernanza del riesgo de desastres: Sistema de instituciones, mecanismos, marcos normativos y jurídicos y otras disposiciones que tiene por objeto orientar, coordinar y supervisar la reducción de los riesgos de desastres y las esferas de política conexas.

Grupos Nacionales Especializados (GNE): Los grupos nacionales especializados corresponden a equipos estructurados con autonomía operativa en áreas específicas, para brindar asistencia en situaciones de emergencia y desastre.

Mec-Reg/SICA: Mecanismo Regional de Asistencia Humanitaria, del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA.

Mitigación[6]: medidas estructurales y no estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales y tecnológicas, y de la degradación ambiental.

Organización humanitaria asistente: entidad sin fines de lucro extranjera, regional o internacional, cuyo mandato y actividades se concentren primordialmente en el socorro humanitario, la recuperación o el desarrollo.

País Afectado: Cualquier país miembro de CEPREDENAC que haya sufrido un desastre o emergencia, independientemente de su daño o magnitud o que pueda necesitar y/o solicitar formalmente AHI. Cuando el país afectado solicita formalmente AHI, pasa a ser denominado País Asistido.

País Asistente: Cualquier país, sea o no miembro de CEPREDENAC, que presta asistencia humanitaria a alguno de los Estados miembros de CEPREDENAC, previa solicitud y aprobación por parte de éstos en el marco de la activación del Mec-Reg/SICA.

País Asistido: El país afectado, miembro de CEPREDENAC, que realiza el llamamiento de AHI en el marco de la activación del MEC-REG/SICA.

País de Tránsito: El país que presta facilidades para el tránsito de la ayuda y/o AHI de un País/ Actor Asistente al país asistido en el marco de la activación del MEC-REG/SICA.

Preparación[6]: actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada.

Prevención[6]: actividades tendientes a evitar el impacto adverso de amenazas y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos relacionados con dichas amenazas.

Reconstrucción: Reedificación a mediano y largo plazo y reestructuración sostenible de infraestructuras vitales resilientes, servicios, viviendas, instalaciones y medios de vida necesarios para el pleno funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de “reconstruir mejor”, con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro.

Recuperación: Restablecimiento o mejora de los medios de vida y la salud, así como de los bienes, sistemas y actividades económicas, físicos, sociales, culturales y ambientales, de una comunidad o sociedad afectada por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de “reconstruir mejor”, con el fin de evitar o reducir el riesgo de desastres en el futuro.

Reducción del riesgo de desastres[6]: marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

Riesgo[6]: probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas como resultado de interacciones entre las amenazas naturales o antropogénicas y las condiciones de vulnerabilidad; tales como muertes, lesiones, daños a la propiedad, a los medios de subsistencia, interrupción de la actividad económica o deterioro del ambiente.

Rehabilitación: Restablecimiento de los servicios e instalaciones básicos para el funcionamiento de una comunidad o sociedad afectada por un desastre.

Resiliencia: Capacidad que tiene un sistema, una comunidad o una sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse, transformarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficiente, en particular mediante la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas por conducto de la gestión de riesgos.

Respuesta: Medidas adoptadas directamente antes, durante o inmediatamente después de un desastre con el fin de salvar vidas, reducir los impactos en la salud, velar por la seguridad pública y atender las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Sistema de Alerta Temprana: Sistema integrado de vigilancia, previsión y predicción de amenazas, evaluación de los riesgos de desastres, y actividades, sistemas y procesos de comunicación y preparación que permite a las personas, las comunidades, los gobiernos, las empresas y otras partes interesadas adoptar las medidas oportunas para reducir los riesgos de desastres con antelación a sucesos peligrosos.

Sistema Nacional de Gestión de Riesgo/ Protección Civil: Corresponde al conjunto de organizaciones establecidas por ley, con estructura definida y marco de competencias para la implementación de las políticas nacionales en materia de gestión del riesgo de desastres.

Socorro en casos de desastres[5]: bienes y servicios suministrados para ayudar a las necesidades inmediatas de los afectados o damnificados por un desastre.

Vulnerabilidad[6]: condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

5 Definiciones de las directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (IFRC).

6 Definiciones del informe mundial sobre iniciativas para la reducción de los desastres, de la Estrategia Internacional para Reducción de Desastres (EIRD).